



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 2 de abril de 2002

Número 4.100

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.357.- Garantía exigible para la formulación de declaraciones aduaneras.

1.371.- Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Ceuta y el Consejo de la Juventud de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.370.- Aspirantes aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.369.- Información pública de la solicitud a instancias de D^a. Emilia Duarte Zamorano, para regularizar en régimen de concesión administrativa, la ocupación de terreno de dominio público portuario que mantiene en la explanada de la Marina.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.356.- Notificación a D. Yusef Abdel-Lah Ahmed, relativa a requerimiento de pago de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en Bda. Ppe. Alfonso, c/ Este frente al nº 71.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

1.366.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.367.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.368.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.364.- Contratación mediante concurso abierto de un biólogo para la consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Empleo, en materia de acuicultura, marisqueo y pesca en general, en expte. 206/2002.

1.365.- Contratación mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia para la elaboración de un Plan de Ahorro Energético, en expte. 235/2002.

1.372.- Contratación mediante concurso abierto de los servicios de instalación, montaje, desmontaje y transporte del stand inventariables para el SITC de Barcelona.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1356.- Anuncio: Intentada la notificación a D. YUSEF ABDEL-LAH AHMED con TIR: 99012448, del requerimiento de pago de las obras realizadas por ejecución subsidiaria, ésta no ha podido practicarse, por todo ello, se publica dicho requerimiento de pago, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 25 de marzo de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: D^a. M^a. Dolores Pastilla Gómez.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda de fecha 16 de enero de 2000, se ordenó la demolición de una escalera en la vivienda sita en Príncipe Alfonso, C/ Este frente al nº 71, propiedad de D. Yusef Abdel-Lah Ahmed con TIR: 99012448, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

A tal efecto se le requiere el abono de la cantidad de 901,52 Euros (novecientos un euros con cincuenta y dos céntimos), importe total de las obras realizadas tal y como obra en el expediente.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 25 de marzo de 2002.- EL CONSEJERO.- Fdo.: D. Alfonso Conejo Rabaneda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.357.- El Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su Decreto de fecha 12 de febrero de 2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Determinación de la garantía exigible para el ejercicio de la representación indirecta en la formulación de declaraciones aduaneras, en relación con la gestión del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 13.3 de la Ley 8/1991, de 25 de marzo, reguladora del I.P.S.I., afirma que serán responsables solidarios, junto con los sujetos pasivos, del pago del impuesto correspondiente a las importaciones de bienes, las personas o entidades que resulten como tales por aplicación de la legislación aduanera vigente en la Unión Europea.

Según el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario, todo personal podrá hacerse representar ante las autoridades aduaneras para la realización de los actos y formalidades establecidos en la normativa aduanera, pudiendo ser la representación directa, en el caso de que el representante actúe en nombre y por cuenta ajena, o indirecta, en el caso de que el representante actúe en nombre propio pero por cuenta ajena.

Al amparo del Reglamento 2913/1992, el Real Decreto 1889/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones de Aduana hace reserva de la representación directa para el ejercicio profesional propio de los agentes y comisionistas de aduanas y liberaliza la otra modalidad de representación, la indirecta, en el sentido de hacer posible la actuación por medio de cualquier persona, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

En desarrollo de Decreto 1889/1999, la Orden de 9 de junio de 2000, por la que se regula el derecho a efectuar declaraciones de aduana, determina en su artículo 21 que toda persona que efectúe la declaración de aduana en nombre propio y por cuenta de tercero, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación será, en su condición de declarante, y como tal de deudor ante la aduana, la persona obligada al pago del importe de la deuda aduanera. Será también deudora la persona por cuya cuenta se haga la declaración ante la Aduana.

La Resolución de 4 de diciembre de 2000, de Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del Documento único Administrativo, dispone en su Apéndice IX, párrafo segundo, que se podrán transmitir las declaraciones aduaneras vía EDI, siempre que el declarante tenga una certificación global expedida por el órgano competente de la Ciudad Autónoma de Ceuta,

acreditativa de que tiene garantizado el IPSI.

PARTE DISPOSITIVA

La garantía a constituir por las personas físicas o jurídicas habilitadas para el ejercicio de la representación indirecta en sede de formulación de declaraciones aduaneras, consistente en aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, se formalizará en las cuantías que a continuación se indican, expresadas en pesetas:

<i>I</i>	<i>2</i>
0 a 60.100	48.080
60.100,01 a 120.200	60.100
120.200,01 a 180.300	66.100
180.300,01 a 240.400	72.100
240.400,01 a 300.500	78.100
300.500,01 a 360.600	84.100
360.600,01 a 420.700	90.100
420.700,01 a 480.800	96.100
480.800,01 a 540.900	102.100
540.900,01 a 601.000	108.100
601.000,01 a 661.100	114.100

A partir de 661.100 en la columna 1, se incrementará 6.000 en la columna 2 por cada 180.300 o fracción.

En la columna 1 se indica la cuota líquida previsible para un período anual referido al total de las importaciones en las que el solicitante actúe mediante el instituto de la representación indirecta y se calculará en función de los datos constantes del ejercicio anterior. Si se trata de una persona física o jurídica que inicie su actividad, se utilizará a estos efectos los datos promediados de las personas que realicen esta actividad y que más se asemejen, en función del número de asalariados y de medios materiales, a la solicitante.

En la columna 2 si indica el montante de la garantía a constituir.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición ante la Consejería de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente notificación, según establece el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, a 12 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.364.- ANUNCIO

- 1.- Entidad Adjudicataria:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 206/2002
- 2.- Objeto del Contrato:
- Descripción del contrato: Contratación de un Bió-

logo para consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Empleo en materia de acuicultura, marisqueo y pesca en general.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta

c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta la finalización del año en curso, 31 de diciembre de 2002, (10 meses).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 15.017,79 Euros.

5.- Garantías Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- Teléfono: 956-528253-54.
- Telefax: 956-528284.
- Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.
 - Domicilio: Plaza de Africa s/nº.
 - Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en EL R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.
- Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 21 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.365.- ANUNCIO

- 1.- Entidad Adjudicataria:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 235/2002

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Consultoría y asistencia para la elaboración de un Plan de Ahorro Energético.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en la ejecución del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 54.091,09 Euros.

5.- Garantías Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528253-54.

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los esta-

blecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.

2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en EL R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 25 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P. A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

1.366.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
510/02	ABDELKADER TALA	X-4208579-Q	ARGELIA	04/03/2002
514/02	MOHAMED BENKIRANE	X-4208751-G	ARGELIA	04/03/2002
515/02	DJAMEL ABED	X-4208527-X	ARGELIA	04/03/2002
516/02	ZINE EL ABIDINE KERRACHE	X-4208510-Q	ARGELIA	04/03/2002
517/02	OUADAH KEBIR	X-4208470-E	ARGELIA	04/03/2002
518/02	MOHAMED HOUARI	X-4208413-B	ARGELIA	04/03/2002
519/02	MOKHTAR IBRAHIM FOUATHI	X-4208399-C	ARGELIA	04/03/2002
520/02	AHMED BRAHIM	X-4208370-Z	ARGELIA	04/03/2002
521/02	NADIA KADDOUR	X-4208357-R	ARGELIA	04/03/2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a

su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Vicente Moro Díaz.

1.367.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>
245/02	OTMANE HEZIL	X-04119617-H	ARGELIA
262/02	LAHOUARI AROUMIA	X-01512533-F	ARGELIA
295/02	RACHID MERZOUK	X-02409180-E	ARGELIA
364/02	DJILALI YAHIAOUI	X-04155008-N	ARGELIA
365/02	MILOUD DJELLOUL	X-04154986-J	ARGELIA
366/02	BELMOKHTAR BARAK	X-04154952-W	ARGELIA
368/02	DJELLOUL BELALA	X-04154896-S	ARGELIA
369/02	AHMED KADDOUR BEY	X-04154841-Y	ARGELIA
375/02	HACHEMI FREHA	X-04160375-C	ARGELIA
376/02	BOUZENED DRIS	X-04160348-Q	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 13 de Marzo de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Vicente Moro Díaz.

1.368.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>
150/02	MAHJOUB MOSTEFAI	X-04084310-Q	ARGELIA
233/02	ABED NESMENE	X-04117046-T	ARGELIA
239/02	AMEUR BELBACHIR	X-04119485-R	ARGELIA
419/02	LAID KRIM-ARBI	X-04173915-J	ARGELIA
422/02	SOFIANE LOUACH	X-04183201-F	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta,

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 12 de Marzo de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Vicente Moro Díaz.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.369.- ANUNCIO

D^a. Emilia Duarte Zamorano en nombre propio, ha presentado a esta Autoridad Portuaria, solicitud y proyecto a fin de regularizar en régimen de concesión administrativa la ocupación de terreno de dominio público portuario que man-

tiene en la explanada de la Marina para ejercer la actividad de "Bar-Restaurante".

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar,

formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad Muelle de España, s/n-.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.370.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de dos plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE, de 11 de diciembre de 2001 y posteriormente en B.O.E. del 12 de enero de 2002, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º. La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

2º. La Base 10.1 de la Convocatoria. Señala que Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado Recursos Humanos, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enferme-

dad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE, de 11 de diciembre de 2001 y posteriormente en B.O.E. del 12 de enero de 2002:

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación
D. Juan Manuel de la Torre González	45.084.841-B	23,300
D ^a . Bettina Contreras López	45.077.474-G	23,080

2º. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, deberá presentar los opositores aprobados la relación de documentos especificados en la Base 10ª de la Convocatoria.

Doy fe:

Ceuta, a 26 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P. A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- LA VICECONSEJERA.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.371.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CEUTA Y LA CIUDAD DE CEUTA.

En Ceuta, a seis de febrero de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Torres Cantero, Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, en representación de ésta.

De otra, D. Raúl Novoa Fernández, Presidente del Consejo de la Juventud de Ceuta, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio, cuyo contenido se establece a continuación y, a tal efecto

EXPONEN

El art. 48 de la Constitución dispone que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La finalidad principal de este Convenio de Colaboración tiene por objeto recoger los objetivos,

cuantías y desarrollo de cuantos programas, proyectos e iniciativas sean de interés para las partes firmantes.

SEGUNDA.- Que sin perjuicio de ampliar al máximo posible todo tipo de colaboración, ésta se centrará preferente y prioritariamente sobre los siguientes proyectos:

- Elaboración y publicación Guía de Asociaciones Juveniles.

- Encuentros de acercamiento con asociaciones juveniles de distintas ciudades.

TERCERA.- El presente Convenio tendrá una duración anual y con cargo a las disponibilidades de cada ejercicio económico.

CUARTA.- La aportación económica de la Ciudad de Ceuta para el presente año será de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CTS. (19.232,39 Euros), debiéndose justificar por parte del Consejo de la Juventud de Ceuta la ejecución de los proyectos.

QUINTA.- El Consejo de la Juventud de Ceuta se compromete a ejecutar, dentro del año 2002 los proyectos enumerados en la Base Segunda.

SEXTA.- A los efectos de ejecución y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión Mixta Paritaria, compuesta:

-Por la Ciudad de Ceuta: el Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos y el Director General de Participación Ciudadana.

-Por el Consejo de la Juventud de Ceuta, el Presidente y el Vicepresidente.

El art. 5 de la Ley Orgánica 1/ 1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que las instituciones de la Ciudad de Ceuta, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos entre otros: la mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los ceutíes; promover las condiciones adecuadas para que la libertad e igualdad de los ceutíes sean reales y efectiva, facilitar la participación de los ceutíes en la vida política, económica, cultural y social de Ceuta.

De lo dispuesto en los artículos 1. 1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia de los Municipios se extiende a todo tipo de materias y actividades, por afectar a los "intereses vecinales" o las «necesidades o aspiraciones de la comunidad vecinal».

Que por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de dos mil uno se delegan en el Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, las competencias relativas a "Promoción de la Juventud, su ocio y entretenimiento, así como el diseño y desarrollo de políticas integrales dirigidas a los jóvenes".

El Consejo de la Juventud de Ceuta es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena

capacidad para el cumplimiento de sus fines. Son fines del mismo, ofrecer un cauce que posibilite la participación de la juventud en el desarrollo político, social económico y cultural de la ciudad de Ceuta; velar por el cumplimiento de la legislación autonómica en materia de Juventud; fomentar el asociacionismo Juvenil y promover la cooperación con otras Comunidades Autónomas.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, ambas partes estiman necesario el establecimiento del presente Convenio sujetándose a las siguientes.

-Secretario: Un funcionario de la Consejería de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, con voz pero sin voto.

Su función será el examen y coordinación del Convenio y el seguimiento del desarrollo de los proyectos presentados.

SEPTIMA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En prueba de conformidad se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.- EL CONSEJERO DE PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y FESTEJOS.- Fdo.: Francisco Torres Cantero.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CEUTA.- Fdo.: Raúl Novoa Fernández.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.372.- ANUNCIO

La Presidenta del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, s.l., acordó, con fecha 27 de marzo de 2002, la contratación mediante concurso abierto los servicios de instalación, montaje, desmontaje y transporte del stand inventariable de 160 m² (20 x 8 m) para el SITC de Barcelona

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, s.l.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, s.l.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación los servicios de instalación, montaje, desmontaje y transporte del stand inventariable de 160 m² (20 x 8 m) para el SITC de Barcelona.

b) Plazo de entrega: El día 17 de abril, víspera de la inauguración del certamen.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 42.100 euros.

5.- Garantías.

a) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.
b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2ª planta.
c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
d) Teléfonos: 956.52.82.46/47.
e) Telefax: 956.52.82.48.
f) Fecha limite: La misma que para presentación de ofertas.

7- Presentación de ofertas.
a) Hora y fecha limite: La catorce horas del día nueve de abril de 2002.
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.

2) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center 2ª planta.
3) Localidad y Código Postal: 51001-Ceuta.

8- Apertura de ofertas:
a) Fecha y hora: Día once de abril de 2002.
b) Lugar:
1) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.
2) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center 2ª planta.
3) Localidad y Código Postal: 51001-Ceuta.

9- Gastos del anuncio a cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 27 de marzo de dos mil dos.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.